



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

Núm.

Núm. del anterior 3479

Núm. del Juzgado 252

Contra

Antonio Lacruz Mendoza

vecino de

Alhama de Aragon

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el único antecedente obrante en este Juzgado en relación con el inculpado de las referencias del margen por el que se acredita la remisión al Tribunal Regional de los autos originales y pieza separada de bienes relacionados con aquél.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se dignará firmar el conforme que en el acta de entrega al efecto habrá de suscribirse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza a 7 mayo 1942

F. Peláez

Sr. Juez de 1.ª Instancia de ATECA



Juzgado Civil Especial
 de
 Responsabilidades Políticas
 de
 Zaragoza

AÑO DE 1941

Núm. Anterior 3479

Núm. Juzgado 252

Contra ANTONIO LA CRUZ MENDOZA

Vecino de HUESCA DE ARAGON

Responsabilidad ejecutada 400 Pesetas

Terminado el 21 de abril de 1941, por estar adjudicados los bienes al estado en pago de la sancion y costas causadas en el expediente.

JUEZ

SECRETARIO

Dr. Dolano Costa

Dr. Ferrer Mantada

Don JAIME PÉREZ LLANTADA, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente tramitado contra Antonio Lacruz Mendoza vecino de Alhama de Aragón para exacción de cuatrocientas ptas. con esta fecha se dictó la providencia siguiente. «Providencia. Juez Civil Especial.-Sr. Solano.-Zaragoza 21 de abril de 1941. -Dada cuenta y apareciendo de lo actuado que en la pieza separada se han practicado todas las diligencias precisas a la exacción de la multa impuesta y liquidadas las demás responsabilidades, elévese todo lo actuado a la Superioridad por si de acuerdo con el apartado i) del Artículo veintiseis procediera decretar el archivo definitivo de los expedientes, regístrese esta salida y acredítese por diligencia con testimonio de este acuerdo la remisión decretada.-Lo mandó y firma S. S. doy fe.-Solano.-Ante mí.-Jaime Pérez.-Rubricadas.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente a la providencia a que me refiero y para que conste firmo la presente en Zaragoza, a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

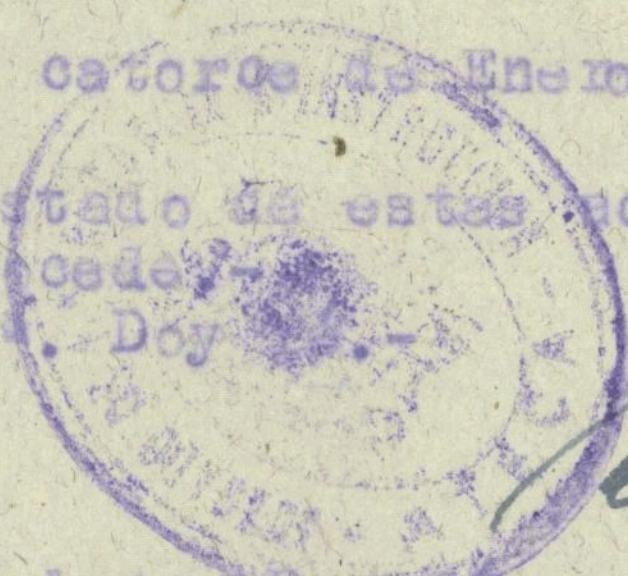
*Ante mí
Jaime Pérez*

Diligencia. - La pongo yo el Secretario para hacer constar que en la fecha arriba indicada ha sido elevado al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas compuesta de folios la pieza separada tramitada por este Juzgado con el núm. 252 contra el vecino de Alhama de Aragón D. Antonio Lacruz Mendoza habiendo quedado anotada la salida en los registros correspondientes, doy fe.

Providencia Juez / Sr. González-Alegre / Ataca a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.-

Visto el estado de estas actuaciones, elévese a la Superioridad para su archivo, si procede. Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

E/ Manuel f. Alegre



*Ante mí:
Manuel f. Alegre*

Diligencia/ Se cumple lo acordado. Doy fe.